



## ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11 horas con 04 minutos del día 27 de enero de 2022, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guervía de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de presidenta, la Licenciada Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el Licenciado Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO:** Lista de Asistencia

**SEGUNDO:** Estudio, discusión y aprobación de los avisos de privacidad de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura y de la Procuraduría Social.

**TERCERO:** Estudio, discusión y aprobación del informe de actividades de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social 2021.

**CUARTO:** Asuntos varios.

### PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

I. La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

II. La C. Leticia González Ceballos, Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.





Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

### PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, discusión y aprobación de los avisos de privacidad de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura y de la Procuraduría Social.

En uso de la voz la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente:

A través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Desarrollo Social en observancia al principio de **INFORMACION**, se llevó a cabo requerimiento electrónico a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura y de la Procuraduría Social, con la intención de llevar a cabo actualizaciones respectivos a los avisos de privacidad de las dependencias antes señaladas, sin embargo a través de comunicado oficial por parte de los respectivos enlaces de transparencia de la Secretaría de Educación, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura y de la Procuraduría Social, se comunica que a la fecha no se requiere actualización de los mismos, toda vez que no se han encontrado nuevos elementos que permitan referir modificaciones al mismo.

Asimismo, en relación al aviso de privacidad de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, se informa por parte de la Unidad e Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, después de llevar a cabo un estudio a dicho documento, a la fecha no se requiere actualización al mismo, toda vez que no se han generado nuevas finalidades que requieran ser informadas al titular, a través del aviso de privacidad, con la intención de que el titular de los mismos, pueda tomar decisiones informadas.

Aunado a lo anterior, se recibió el oficio **SSJ/DGAJ/TRANS/372/2021-BIS**, suscrito por el Licenciado Tomás Alberto Gómez Santiago, Director General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco, a





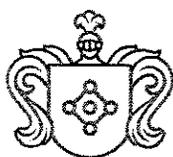
través del cual solicita al Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Desarrollo Social, someta a la aprobación de este Comité las modificaciones requeridas y necesarias al Aviso de Privacidad de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, el cual antes de ser remitido para tal efecto a este Comité, se llevó a cabo por parte de la Unidad de Transparencia, revisión del documento a ser aprobado por los aquí presentes, mismo que cumple con las formalidades de ley.

En atención a lo señalado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus numerales 19, 20, 25 y 26, que a la letra dicen:

**Artículo 19. Principios — Información.**

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.
2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.
3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.
4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.
5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.
6. En el caso de personas indígenas, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea





considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.

**Artículo 20.** Principios — Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

- I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;
- II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;
- III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y
- IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.
- V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.

3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

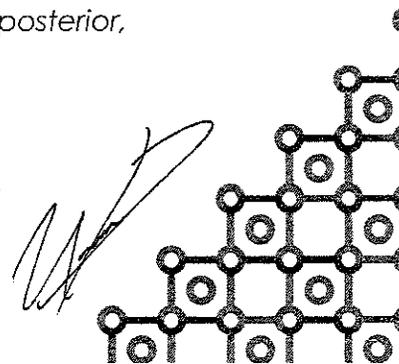
**Artículo 25.** Principios — Momentos para la puesta a disposición del aviso de privacidad.

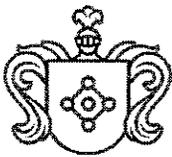
1. El responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:

- I. Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos; y
- II. Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.

2. Las reglas anteriores no eximen al responsable de proporcionar al titular el aviso de privacidad integral en un momento posterior, conforme a las disposiciones aplicables de esta Ley.

**Artículo 26.** Principios — Modificaciones al aviso de privacidad.





1. Cuando el responsable pretenda tratar los datos personales para una finalidad distinta, deberá poner a su disposición el aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva.

...

Se pone a consideración del comité, después de realizar un estudio en lo particular y general del aviso de privacidad de la Secretaría de Salud Jalisco, con las modificaciones solicitadas, mismo que fue entregado para tal efecto a cada uno de ustedes en copia simple, preguntando a los presente si aprueban las modificaciones generadas.

**Todos: APROBADOS**

Asimismo, se informa por parte del Licenciado Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, la actualización de los avisos de privacidad de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura y de la Procuraduría Social, por lo que respecta al número telefónico y extensión que aparece como contacto de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, modificación que someto a sus consideración, preguntando si se aprueba la modificación sugerida a los avisos de privacidad mencionados.

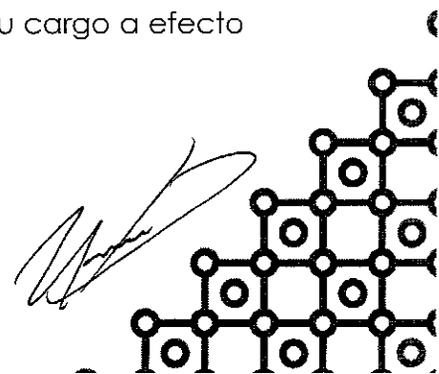
**Todos: APROBADOS.**

En base a lo anterior se emite el siguiente:

**RESOLUTIVO:**

**UNICO.** - Se aprueba por unanimidad de los presentes, los Avisos de Privacidad de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura, Procuraduría Social y Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, gire instrucciones al personal a su cargo a efecto de dar publicidad del presente acuerdo.





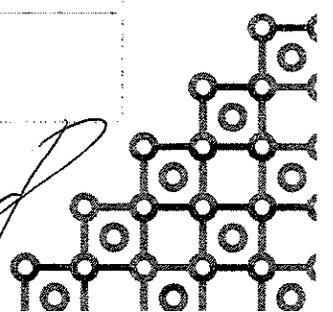
Estudio, discusión y aprobación del informe de actividades de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social 2021.

En uso de la voz la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, concede el uso de la voz al Licenciado Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario de este Comité y Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de desarrollo social a efecto de rendir a los presentes el informe de actividades de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de desarrollo social, el cual fue entregado de manera física a los que integramos en presente Comité.

En uso de la voz el Licenciado Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, informa lo siguiente:

En cumplimiento a las obligaciones en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, en su carácter de sujeto de Obligado, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, 79, 80, 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 88 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que durante el ejercicio 2021 dos mil veintiuno, en esta Unidad de Transparencia fueron tramitadas a través de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría del Sistema de Asistencia Social y Procuraduría Social 2,720 solicitudes de acceso a la información, siendo resueltas de la siguiente manera:

Solicitudes resueltas		
<b>Afirmativo</b>		1,093
<b>Afirmativo Parcial</b>	Información Reservada	63
	Información Confidencial	69
	Inexistencia	472
<b>Negativo</b>	Información Reservada	10
	Información Confidencial	14
	Inexistencia	488
	No cumplir con los Requisitos de Ley	86





	No eran solicitudes de Información	152
--	---------------------------------------	-----

Asimismo, se atendieron un total de 64 sesenta y cuatro Recursos de Revisión, debido a la inconformidad de los ciudadanos solicitantes que consideraron que su solicitud de acceso a la información no fue atendida debidamente por el sujeto obligado, de los cuales este sujeto obligado rindió el informe de ley dentro de los términos establecidos en las resoluciones, en las que se determinó archivar 57 expedientes, mientras que los 7 restantes siguen en trámite en espera de la resolución por parte del órgano garante.

Entre los objetivos de trabajo para el ejercicio 2022 está el mejorar la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información para con ello continuar cumpliendo con las obligaciones en materia de transparencia de este sujeto obligado, actividades a desarrollo en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

A su vez, se garantizó el derecho de todas las personas de acceder a la información pública fundamental, proactiva y focalizada mediante su búsqueda y consulta en los portales de transparencia estatales habilitados para la Coordinación y las Secretarías sectorizadas a esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como lo estipula el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 45 fracción I, 49 y 70 de la Ley General de Transparencia, los artículos 8, 10, 25, y 32.1 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, los cuales disponen que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicados, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada periódicamente sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Respecto a las verificaciones hechas por la Coordinación General de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de la Coordinación y de sus Secretarías sectorizadas, en los Portales Estatales de Transparencia que se utilizan para tales





efectos, es grato informar que se obtuvo calificaciones aprobatorias en portal de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y en los portales de la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura y Procuraduría Social.

Cabe agregar que estas verificaciones, así como los requerimientos, observaciones solventadas, validaciones y actualizaciones que gestionó la Unidad de Transparencia tomaron como pauta las Políticas para la Publicación de Información Fundamental de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, las cuales son de carácter obligatorio y tienen por objeto establecer criterios de homologación para la publicación de la información fundamental de las dependencias pertenecientes a la Administración Pública del Estado de Jalisco y Sindicatos atendiendo a lo establecido en el artículo 25 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios donde se señala que la publicación de esta información debe ser permanente, accesible, clara, certera, veraz, oportuna, confiable y de calidad.

Durante el año 2021 dos mil veintiuno, esta Unidad de Transparencia atendió un total de siete Recursos de Transparencia debido a la presunta falta de información fundamental en los portales de transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y Secretarías adscritas, tratándose de información relativa a mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, registros públicos, directorio de servidores públicos, estructura orgánica, fideicomisos públicos, estadísticas e información financiera, patrimonial y administrativa, de los cuales este sujeto obligado rindió el informe de ley dentro de los plazos establecidos en las resoluciones, en la que se determinó archivar los expedientes. Esto representa una disminución considerable si comparamos los trece Recursos de Transparencia que recibió esta Unidad en el año 2020.

Acorde a todo lo expuesto, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, refirió, mediante nota informativa en su sitio web oficial el pasado 22 de diciembre del año 2021, que el sujeto obligado con mayor número de registros capturados en la Plataforma Nacional de Transparencia a nivel estatal, fue esta Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, teniendo un nivel de cumplimiento del 99.24%.

Esta estadística publicada por el Órgano garante de transparencia refleja gran parte del trabajo, supervisión y coordinación de esta dependencia por difundir y





actualizar la información fundamental que marca la normatividad en materia de transparencia.

Ahora bien, el área de Portales y Plataforma Nacional de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social se enfocará, entre otros objetivos en su plan de trabajo para este año 2022, a reforzar la capacitación y las revisiones internas a los Portales Estatales de Transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia de las secretarías sectorizadas a esta Coordinación. Por un lado, se contemplará dos revisiones aleatorias mensuales a los portales y plataforma nacional sobre la información publicada, tomando como marco normativo principal de referencia las Políticas para la Publicación de Información Fundamental de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, esto con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y aumentar las calificaciones respecto de las últimas verificaciones hechas por la Coordinación General de Transparencia en los meses de noviembre y diciembre del pasado año 2021, donde los puntajes oscilaron entre 83.93 y 93.66 puntos sobre 100.

Además, se implementaran capacitaciones cuatrimestrales en materia de obligaciones de transparencia, información pública fundamental, proactiva y focalizada, así como en el uso, carga y administración de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, a los servidores públicos que desempeñen labores en la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social así como en las Secretarías sectorizadas a esta Unidad de Transparencia, enfocándose principalmente en los enlaces y en los titulares de las unidades administrativas que generan, resguardan y posean información, que conforme a los catálogos de información fundamental, tengan el deber de publicar en los sistemas habilitados para ello.

Asimismo, por lo que respecta al área de Protección de Datos Personales de esta Unidad de Transparencia, tengo a bien el informar que durante el año 2020 se dio trámite a 214 solicitudes de derechos ARCO, a través de las cuales los titulares de los datos personales que son recabados y tratados en cumplimiento a las facultades por la Procuraduría Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura, todas del poder ejecutivo del estado de Jalisco, mismas que se encuentran centralizadas a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social de Conformidad a lo dispuesto por Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del





Estado de Jalisco, en su artículo 13. II, fueron resueltas en términos que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en acatamiento a lo que dispone los Lineamientos para la Homologación del Ejercicio de Derechos ARCO que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se llevó a cabo en cumplimiento al principio de información el cual dispone que el responsable deberá informar al titular de los datos personales, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto, aprobación de los avisos de privacidad Focalizados en atención de las necesidades de la Secretaría de Salud Jalisco.

Por otra parte, se tuvo de conocimientos por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, procedimiento de verificación de protección de datos personales, a través del cual se hace del conocimiento de una denuncia por posibles vulneraciones de datos personales en la Secretaría de Educación Jalisco, mismas que fueron atendidas en los términos señalados por el Pleno del ITEI, y que a la fecha aún un han causado estado y se encuentran en trámite, sin embargo, se adoptaron medidas inmediatas de manera correctiva con la finalidad de evitar vulneraciones de seguridad, para ello se generaron nuevas medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas, dentro de los sistemas de tratamiento de datos personales de las áreas involucradas en las posibles vulneraciones.

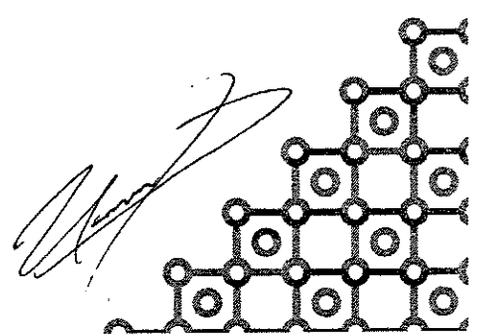
Asimismo, la Coordinación General de Transparencia del Estado de Jalisco y esta Unidad de Transparencia, nos encontramos generando un plan de trabajo y calendarización de un ciclo de capacitaciones en materia de protección de datos personales.

A su vez, se llevó a cabo diversas revisiones de convenios que involucran la transferencia de datos personales, con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones y finalidades.

Se registraron transferencias de datos personales a entes públicos, lo anterior con fundamento el artículo 15.1 fracción VI de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En base a lo anterior se emite el siguiente:

**RESOLUTIVO:**





**UNICO.** - Se aprueba por unanimidad de los presentes, informe de actividades de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social 2021.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir. **No se interviene.**

Siendo las 13 horas con 49 minutos del día 27 de enero del 2022 y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

**Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez.**

**Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.**

**Lic. Leicia González Ceballos**

**Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social**

**Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba**

**Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.**

~~EIR~~

